

26/025.903-27 D-91/00033-20	Esperanza Llases López (Logroño). 06/90	Recargo omitido	1.352.-
26/030.245-04 D-91/00394-90	Escayolas La Paloma S.A. (Logroño). 05/91	Recargo omitido	5.029.-
26/035.633-57 D-91/00346-57	Rosa María Pascual Marzo (Logroño). 04/91	Recargo omitido	5.267.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.1859

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General

de la Seguridad Social en La Rioja.

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del período indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias.

Código Cta Cotización Nº Expediente	Sujeto responsable Período	Concepto	Importe
26/027.402-71 N-91/00797-72	Diego López Cerda (Quel). 05-91		4.566.-
26/032.810-47 N-91/00605-74	Construcciones Forcada S.L. (Logroño). 03/91		99.999.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, 13 de noviembre de 1991.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos III.C.1997

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº Uno de modificaciones de créditos del Presupuesto Municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Compra de bienes corrientes y servicios	250.000
	TOTAL AUMENTOS	250.000
B) DEDUCCIONES		
	Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	250.000
	TOTAL DEDUCCIONES	250.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 150 y 158 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Arenzana de Abajo, a 15 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición pública de expedientes de ruina contradictoria III.C.1998

En este Ayuntamiento se tramita, de oficio, expediente de Ruina Contradictoria, de los inmuebles urbanos que se detallan, y cuyos titulares catastrales son los siguientes;

- c/ Cj. Arriba nº 27: Eustaquia González Nájera
- c/ Abajo nº 7: Crescencio González González
- c/ Arriba nº 3: Leonardo Navaridas Sánchez
- c/ Arriba nº 15: Andresa González Nájera

Lo que se pone en conocimiento a propietarios y titulares de derechos

reales sobre los inmuebles de referencia, a efectos de consulta de los expedientes y presentación en su caso de las alegaciones oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R., ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Bezares, 19 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Gestión del impuesto de actividades económicas III.C.1999

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, ha sido acordado por este Concejo, en sesión celebrada el día 4 de Noviembre del año en curso, encomendar la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración Tributaria del Estado, por un período de dos años. Lo que se hace en cumplimiento del artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

Canilla de Río Tuerto, a 7 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2000,

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	700.000
2	Impuestos indirectos	160.000
3	Tasas y otros ingresos	548.816
4	Transferencias corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	517.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	500.000
	TOTAL INGRESOS	2.825.816
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	435.816
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.390.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.000.000
	TOTAL GASTOS	2.825.816